



DECRETO Nº 0539/26

San Martín de los Andes, 13 FEB 2026

VISTO:

La invitación cursada por el Sr. Intendente de la Ciudad Junín de los Andes, Sr. Luis Madueño, Y;

CONSIDERANDO:

Que dicha invitación corresponde a la participación del acto por el 143º Aniversario de Junín de los Andes, a realizarse el día domingo 15 de febrero del corriente, a partir de las 18:00 hs.

Que el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti, la Directora de Ceremonial y Protocolo Sra. Miriam Bersano, el Secretario de Gobierno Sr. Matías Fernández Consoli y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Héctor Durán se trasladarán a la dicha ciudad en el vehículo AMAROK AG 754 PZ.

Que debe dictarse el acto administrativo para facilitar el traslado del funcionario y demás acciones devenidas de la comisión.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNESE en comisión de servicio al Intendente Municipal, Dr. Carlos Saloniti, legajo 1367, a la Directora de Ceremonial y Protocolo Sra. Miriam Bersano legajo 1286, al Secretario de Gobierno Sr. Matías Fernández Consoli legajo 3065 y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Héctor Durán legajo 1335 a la ciudad de Junín de los Andes, el día 15 de Febrero, partiendo a las 17:00 hs. y regresando a última hora del mismo día, a fin de participar del acto por el 143º Aniversario de la ciudad de Junín de los Andes.

ARTICULO 2º: AFECTESE a la comisión de servicio el vehículo AMAROK AG 754 PZ.

ARTICULO 3º: DELEGUESE la Intendencia Municipal en la Presidente del Concejo Deliberante desde las 17:00 PM del 15/02/2026 y hasta el reintegro de su titular, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º: DELEGUESE la Secretaría de Gobierno y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en la Secretaria de Economía y Hacienda Sra. Marta Bayardo desde las 17:00 pm del 15/02/2026 y hasta el reintegro de sus titulares, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º: REMITASE al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 6º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A